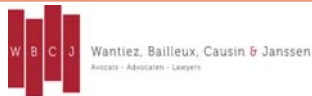


Aspectos fiscales para los españoles que trabajan en las instituciones de la UE

AEFICE

Rafaël Alvarez Campa
Abogado



1

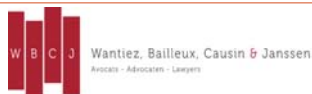
Parte 1: Residencia fiscal

Parte 2: Tribuciones para los funcionarios y agentes residentes españoles

Parte 3: Obligaciones declarativas

Parte 4: Pensión de los funcionarios y agentes europeos

Parte 5: Sucesión de los funcionarios y agentes europeos



2

Parte 1: Residencia fiscal

CRITERIOS

➤ En Bélgica:

- Dos criterios:
 - Domicilio: donde la persona reside y vive de manera continua e efectiva.
 - Sede de la fortuna: donde se administran los bienes, las cuentas, etc.
- Dos presunciones:
 - Inscripción en el Registro nacional de las personas físicas.
 - Presencia de la pareja e hijos.
- Casos particulares:
 - Miembros de misiones diplomáticas, funcionarios y agentes internacionales, etc.



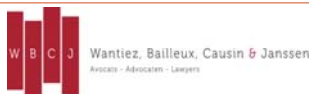
3

Parte 1: Residencia fiscal

CRITERIOS

➤ En España:

- Dos criterios:
 - Permanencia más de 183 días, durante el año natural, en territorio español.
 - Núcleo principal o la base de las actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta radica en España.
- Una presunción: presencia en territorio español del cónyuge no separado legalmente y los hijos menores de edad.
- Se mantiene durante 5 años la residencia fiscal en España para las personas que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal.
- Casos particulares: miembros de misiones diplomáticas, funcionarios y agentes internacionales, etc.



4

Parte 1: Residencia fiscal

CRITERIOS

- Convenio preventivo de la doble imposición BE-ES
Se aplican alternativamente los criterios siguientes:
 - Vivienda permanente;
 - Relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
 - Vivienda habitual;
 - Nacionalidad;
 - Obligación de los dos Estados de resolver el caso de común acuerdo.



5

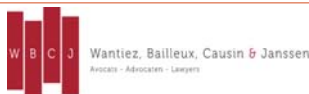
Parte 1: Residencia fiscal

CRITERIOS

- Protocolo (n° 7) sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea
 - ✓ Residencia fiscal en el Estado donde se tenía la residencia habitual en el momento de entrar al servicio de la UE (artículo 13).

Dos condiciones simultáneas:

- Haber sido residente de un Estado miembro en el momento de entrar al servicio de la Unión.
- Haber establecido su residencia en otro Estado miembro únicamente en razón del ejercicio de las funciones al servicio de la Unión.
- ✓ Influencia del Estado de residencia en el momento de entrada al servicio de la UE.



6

Parte 1: Residencia fiscal

CASO DEL CÓNYUGE

- Cónyuge que no ejerce una actividad profesional
Residencia fiscal en el Estado donde se tenía la residencia habitual en el momento de la entrada al servicio de la UE (artículo 13).

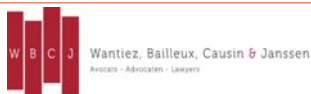


7

Parte 1: Residencia fiscal

CASO DEL CÓNYUGE

- Cónyuge que ejerce una actividad profesional en Bélgica (>< expatriado, funcionario español, etc.).
Supuesto: actividad ejercida en Bélgica
 - Residencia fiscal belga
 - Presentación de la declaración IPP en Bélgica.
 - Tributación de los ingresos en Bélgica



8

Parte 1: Residencia fiscal

CASO DEL CÓNYUGE

- Cónyuge que ejerce una actividad profesional en Bélgica (>< expatriado, funcionario español, etc.).

Supuesto: actividad ejercida en Bélgica

- Con carácter general: régimen de contribuyente “isolé” con aplicación del complemento de exoneración de impuesto por hijo a cargo (1.550 € por un hijo a cargo, 3.980 € por dos hijos a cargo, 8.920 € por tres hijos a cargo, etc.).
- Caso del cónyuge de un funcionario que ejerció funciones al servicio de la Unión una parte del año y otras funciones otra parte del año.
 - Aplicación del “quotient conjugal” para la parte de los ingresos que corresponden a las otras funciones.

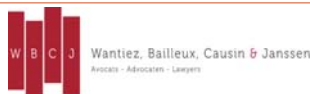


9

Parte 2: Tribuciones para los funcionarios y agentes residentes españoles

INGRESOS PROFESIONALES

- Sueldo de la Unión europea
 - Protocolo (no 7) sobre los privilegios y las inmunidades de la UE
 - Impuesto comunitario (artículo 12).
- Ingresos profesionales derivados de actividades ajenas a la UE
 - Impuesto nacional
 - Si la actividad se ejerce en Bélgica-> Impuesto de no residentes en Bélgica
 - Si la actividad se ejerce en España-> IRPF español



10

Parte 2: Tribuciones para los funcionarios y
agentes residentes españoles

**RENTAS INMOBILIARIAS DE UN BIEN IMUEBLE SITUADO
EN BÉLGICA**

- Aplicación del CPDI BE-ES: imposición en el Estado donde el bien inmueble esté situado.
 - Tributación en Bélgica (no residentes)
 - Exención sin obligación de presentar declaración INR siempre que los ingresos inmobiliarios netos < 2.500 €
 - Bien no arrendado
 - -> base imponible=
 - Vivienda: exención
 - Vivienda secundaria: “Revenu cadastral” indexado (1,7863) x 40%



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

11

Parte 2: Tribuciones para los funcionarios y
agentes residentes españoles

**RENTAS INMOBILIARIAS DE UN BIEN IMUEBLE
SITUADO EN BÉLGICA**

- Aplicación del CPDI BE-ES: imposición en el Estado donde el bien inmueble esté situado.
 - Tributación en Bélgica (no residentes)
 - Bien arrendado
 - base imponible=
 - arrendatario = particular: Revenu cadastral” indexado (1,7863) x 40%
 - arrendatario= profesional : Alquiler + “avantages locatifs”



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

12

**Parte 2: Tribuciones para los funcionarios
y agentes residentes españoles**

RENTAS IMOBILIARIAS DE UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN BÉLGICA

- Aplicación del CPDI BE-ES: imposición en el Estado donde el bien inmueble esté situado.
 - Tributación en España
 - Principio de imposición del patrimonio mundial de los residentes fiscales españoles (artículo 2 Ley IRPF)
 - Bien no arrendado: 1,1% sobre el 50% del valor de la adquisición o el valor comprobado por la Administración
 - Bien arrendado: tributa como cualquier inmueble que estuviera localizado en España.
 - Método para eliminar la doble imposición
Deducción del impuesto belga (artículo 23.1 CPDI BE-ES)



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

13

**Parte 2: Tribuciones para los funcionarios
y agentes residentes españoles**

**GANANCIA PATRIMONIAL DERIVADA DE LA ENAJENACIÓN DE
UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN BÉLGICA**

- Aplicación del CPDI BE-ES: imposición en el Estado donde el bien inmueble esté situado.
 - Tributación en Bélgica
 - Si fecha de la venta > 5 años fecha de la compra: exención
 - Si fecha de la venta < 5 años fecha de la compra: tipo impositivo: 16,5%



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

14

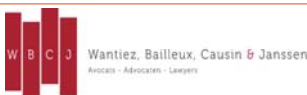
Parte 2: Tribuciones para los funcionarios y agentes residentes españoles

GANANCIA PATRIMONIAL DERIVADA DE LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN BÉLGICA

- Aplicación del CPDI BE-ES: imposición en el Estado donde el bien inmueble esté situado (artículo 13.1).
 - Tributación en España

| | Tipo Estatal aplicable | Tipo autonómico aplicable | Tipo Total |
|---|------------------------|---------------------------|------------|
| Euros | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje |
| Hasta 6.000,00 | 9,50 | 9,50 | 19,00% |
| Los siguientes 44.000,00 | 10,50 | 10,50 | 21,00% |
| En adelante (a partir de 50.000 euros) | 11,50 | 11,50 | 23,00% |

- Método para eliminar la doble imposición
Deducción del impuesto belga (artículo 23.1 CPDI BE-ES).

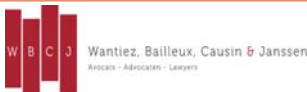


15

Parte 2: Tribuciones para los funcionarios y agentes residentes españoles

PRÉCOMPTE IMMOBILIER

- Impuesto que grava el "revenu cadastral" de los bienes inmuebles situados en Bélgica.
- Impuesto regionalizado.
- Casos de reducción del impuesto (criterios dependen de la Región de residencia) :
 - Hijos a cargo
 - Personas discapacitadas
 - Desocupación del bien
 - Etc.
- Se pueden beneficiar los funcionarios y agentes de la UE de esta reducción (Tribunal de Justicia, asunto 260/86, Comisión c. Reino de Bélgica)



16

Parte 3: Obligaciones declarativas

➤ En España

- Presentación del modelo 100 (declaración de la renta IRPF)
- Presentación del modelo 720 (declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero)
 - Qué bienes se tienen que declarar?
 - Cuentas y depósitos abiertos en entidades bancarias ubicadas en el extranjero.
 - Valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidas en el extranjero
 - Bienes inmuebles, y derechos sobre ellos, ubicados en el extranjero.
 - Qué cuentas, valores e inmuebles no tienen que declararse?
Cuando no se superen los 50.000 € de valor para cada grupo de bienes.



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

17

Parte 3: Obligaciones declarativas

➤ En España

- Cuándo se presenta la declaración?
 - Entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente.
 - En años sucesivos: declaración si incremento > 20.000 € respecto a la última declaración presentada, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente.
- Incumplimiento de la obligación de informar
 - Multa de 5.000 € por cada dato o conjunto de datos que hubiera debido incluirse en la declaración o hubieran sido aportados de forma incompleta, inexacta o falsa, con un mínimo de 10.000 €
 - Multa de 100 € por cada dato o conjunto de datos, con un mínimo de 1.500 € cuando la declaración haya sido presentada fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración Tributaria.



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

18

Parte 3: Obligaciones declarativas

➤ En España

- Descubrimiento por Hacienda de los bienes no declarados situados en el extranjero
 - Consideración de ganancia de patrimonio no justificada, que se integrará en la base liquidable general de su renta, del ejercicio más antiguo entre los no prescritos susceptible de regularización.
 - Sanción específica del 150% de la cuota íntegra.
- Comisión europea: procedimiento de infracción contra el Modelo 720 que vulnera la libre circulación de capitales
 - Dictamen exigiendo a España modificar el régimen sancionador
 - España ha incumplido el plazo concedido por la CE
 - A falta de modificaciones: Tribunal de Justicia

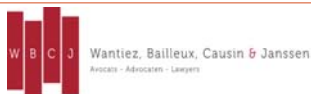


19

Parte 3: Obligaciones declarativas

➤ En Bélgica

- Declaración de no residentes si existen ingresos de origen belga sometidos a imposición (supra).



20

Parte 4: Pensión de los funcionarios y agentes europeos

➤ Pensión de la Unión europea

Tributación: impuesto comunitario.

➤ Residencia fiscal

- Deja de aplicarse el Protocolo (nº 7) sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea.
- Aplicación del CPDI BE-ES.



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

21

Parte 5: Sucesión de los funcionarios y agentes europeos

Derecho civil

➤ Ley civil

- Reglamento UE sobre Reglamento (UE) nº 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012
 - Ley del Estado en el que el causante tenía su residencia habitual en el momento del fallecimiento.
 - O si se elige: ley del Estado cuya nacionalidad poseía el fallecido.



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

22

Parte 5: Sucesión de los funcionarios y agentes europeos

Derecho civil

- La ley regirá:
 - las causas, el momento y el lugar de apertura de la sucesión,
 - la determinación de los beneficiarios, de sus partes alícuotas respectivas, la determinación de otros derechos sucesorios, incluidos los derechos sucesorios del cónyuge o la pareja supérstites,
 - la capacidad para suceder, la desheredación y la incapacidad de suceder por causa de indignidad,
 - etc.
- La elección deberá hacerse expresamente en forma de disposición mortis causa, o habrá de resultar de los términos de una disposición de ese tipo.
 - La validez material del acto por el que se haya hecho la elección de la ley se regirá por la ley elegida.



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

23

Parte 5: Sucesión de los funcionarios y agentes europeos

Derechos de sucesión

- Protocolo (n° 7) sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea
 - Permanencia de la residencia fiscal en España.
 - Deberá liquidarse el impuesto sobre sucesiones en España dependiendo de la condición de residente fiscal español o no del heredero y de la situación de los bienes heredados
 - El protocolo no aplica al cónyuge cuando ejerza actividad profesional propia
- Derechos de sucesión en Bélgica sobre los bienes inmuebles situados en Bélgica
 - No existe convenio preventivo de la doble imposición en materia de sucesiones y donaciones entre Bélgica y España.
 - En aplicación del principio de imposición del patrimonio mundial de un residente fiscal español, el inmueble que el causante poseía en Bélgica está sujeto al ISD en España.
 - Para evitar la doble imposición, la LISD establece una deducción por doble imposición internacional.



Wantiez, Bailleux, Causin & Janssen
Avocats - Advocaten - Lawyers

24

GRACIAS POR VUESTRA ATENCION

Rafaël Alvarez Campa

Avenue de Tervuren 412/5

1150 Bruxelles

rac@wbcj.be

0032 2 7325620

